

REGLAMENTO PARA EL USO DEL ÁREA DE GO KARTS

Se emite el presente reglamento para regular el uso y el disfrute del área de Go Karts, accesorios e instalaciones de esta, que en adelante se abreviara como “área de Go Karts”, del Club Campestre El Castillo Sociedad Anónima.

ARTÍCULO PRIMERO. El horario de funcionamiento de esta área serán los sábados, domingos y feriados a partir de las 10:00 am y finalizando el último recorrido a las 3:45 p.m., sujeto a los cambios de temporada alta. Cierra de 1 a 2 pm para tiempos de alimentación de los edecanes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los usuarios están obligados a acatar las indicaciones del encargado del área de Go Karts y deben seguir las normas de conducción segura establecidas, el incumplimiento de estas normas puede resultar en la suspensión del uso y el disfrute del área.

ARTÍCULO TERCERO. El encargado de área determinará el cupo máximo de personas que pueden permanecer dentro del área, considerando su naturaleza, cantidad de vehículos disponibles y la comodidad de los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO. Esta área podrá ser utilizada por personas de doce años en adelante. Los niños de 5 años hasta los 11 años tendrán que hacerlo en compañía de un adulto sin excepción alguna. El uso del casco es obligatorio para todos los usuarios.

ARTÍCULO QUINTO. Los usuarios podrán utilizar sus propios accesorios (cascos de seguridad).

ARTÍCULO SEXTO. Los usuarios podrán hacer uso del área por un tiempo máximo de 5 vueltas, el encargado indicará cuándo debe detenerse. Si el área esta muy saturada de usuarios, las vueltas se reducen a 3, para dar oportunidad a las otras personas.

ARTÍCULO SÉTIMO. Está prohibido ingerir bebidas, comidas y fumar mientras se encuentre en el área de Go Karts, así mismo está prohibido hacer uso del área bajo los efectos del licor, drogas o sustancias psicotrópicas.

ARTÍCULO OCTAVO. No se permite caminar, correr, andar en bicicleta u otro mientras la pista de Go Karts se mantenga en uso por los vehículos.

ARTÍCULO NOVENO. El área es un lugar de disfrute y no de estadía prolongada de los niños, por lo que los padres, madres o encargados son los responsables por la seguridad de sus hijos.

ARTÍCULO DÉCIMO. Se prohíbe realizar maniobras peligrosas, competir de manera no autorizada o intentar adelantar a otros usuarios en zonas no permitidas de la pista.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Está estrictamente prohibido tocar, golpear o interferir con otros vehículos, ya sea de manera intencional o negligente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. En caso de condiciones climáticas adversas o cualquier otro factor que pueda afectar la seguridad, el encargado del área tiene la autoridad para suspender temporalmente las actividades.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Es obligación de los usuarios cuidar y conservar los Go Karts, accesorios y las instalaciones en general. El socio será responsable de los daños ocasionados por él, sus beneficiarios o invitados y estará obligado a indemnizar Club de acuerdo con lo establecido en este reglamento, salvo aquellos daños que se ocasionen por el uso normal, fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. NOTA IMPORTANTE: Cualquier aspecto o situación no regulada expresamente en este reglamento será resuelta por la Administración mediante el Departamento de Recreación, Jefatura y El Gerente General, los mismos en ese orden. Si la naturaleza o gravedad de los hechos lo amerita, se iniciará un procedimiento de investigación contemplado en los estatutos, sin perjuicios de sanciones conexas.